

Castañena. // Segua de con asistencia  
 de Juan de Repábulos y Juan de Caballeros  
 y Juan de Vela y suado como ha acordado  
 y suplica al Consejo mande se ponga  
 que qualquiera persona que en  
 el saido como la de su muerte. cargo su  
 rido non que tu brezen notaria de la  
 rido y la que entraren desde la deca  
 de la rido de Castañena con la deca que fue  
 de la rido y su rido que ninguna por  
 sona de qualquiera rido o condon que  
 sea no admtra rido y persona de la rido  
 rido de la rido y su rido non cast  
 las penas de su rido de rido y rido  
 a los que lo contra binieren =

Juan de Vela  
 Juan de Caballeros  
 Juan de Repábulos

REZ MARA  
 DE LA ACADEMIA DE LAS  
 CIENCIAS DE LA HISTORIA

